

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE BAÑOS DE EBRO/MAÑUETA (ALAVA) EL DÍA 4 DE MARZO DE 2024.

ALCALDE - PRESIDENTE
FRANCISCO JAVIER GARCIA PEREZ DE LOZA (PP)
CONCEJALES PRESENTES
TOMAS MUÑOZ MARIN (PP)
JOSE RAMON BERZAL OTERO (PP)
KARMELE SALINAS OLIVAN (EAJ-PNV)
RUBEN DURANA SAENZ (EAJ-PNV)
DAVID BERZAL EZKERRO (PP)
CONCEJALES AUSENTES
FRANCISCO DE BORJA MONJE FRIAS (PP)
SECRETARIA
M. LOURDES MIRANDA LAFUENTE

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Baños de Ebro/Mañueta (Álava), siendo las **ocho horas y treinta minutos** del día **cuatro de marzo de dos mil veinticuatro**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, con la ausencia del concejal Francisco de Borja Monje Frias, presididos por el alcalde, Francisco Javier García Pérez de Loza, y asistidos de la secretaria, M. Lourdes Miranda Lafuente, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El acta de la sesión ordinaria, celebrada por esta corporación municipal el día 4 de diciembre de 2023, es aprobada por unanimidad por todos los asistentes al acto.

2.- **RELACIÓN DE PAGOS, COBROS Y ACTAS DE ARQUEO.**- De orden del alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este ayuntamiento durante los meses de AGOSTO, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2023 y ENERO de 2024 cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

NOVIEMBRE DE 2023	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	41.072,68 €	1.279,88 €
PAGOS	54.643,65 €	32.769,80 €
Existencias de tesorería al 30/11/2023		125.727,84 €

DICIEMBRE DE 2023	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	13.852,12 €	3.453,56 €
PAGOS	32.371,06 €	589,78 €
Existencias de tesorería al 31/12/2023		110.072,68 €

ENERO DE 2024	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	64.129,20 €	1.316,29 €
PAGOS	14.804,78 €	1.443,14 €
Existencias de tesorería al 31/01/2024		159.270,25 €

3.- **DECRETOS DE LA ALCALDIA.**- De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de los Decretos de la alcaldía, que posteriormente se detallan, y los asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enterados.

3.1.- **DECRETO DE LA ALCALDIA N° 69 DE 2023,** adoptado el 14 de diciembre de 2023, mediante el que se aprueba el expediente de crédito adicional 5/2023, cuyo importe asciende a la cantidad de 4.127,60 €.

3.2.- **DECRETO DE LA ALCALDIA N° 70 DE 2023,** adoptado el 21 de diciembre de 2023, mediante el que se concede a Bodegas Mauro, S.A. licencia de primera ocupación de las obras de sustitución de cubierta en calle Las Cuevas, 54, de Baños de Ebro/Mañueta.

3.3.- **DECRETO DE LA ALCALDIA N° 71 DE 2023,** adoptado el 27 de diciembre de 2023, mediante el que se nombra a Jonathan Ruiz Hernandez, personal laboral fijo en la plaza de operario de servicios múltiples, a Jose Luis Muñoz Rodriguez, personal laboral fijo en la plaza de operario de servicios múltiples para el edificio multiusos y a Lorena de Juana Conde, personal laboral fijo en la plaza de auxiliar administrativo.

3.4.- **DECRETO DE LA ALCALDIA N° 1 DE 2024,** adoptado el 15 de enero de 2024, mediante el que se solicita al Departamento de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural de la Diputación Foral de Alava ayuda económica para la adecuación, mejora y mantenimiento de los caminos rurales de Baños de Ebro/Mañueta.

3.5.- **DECRETO DE LA ALCALDIA N° 2 DE 2024,** adoptado el día 5 de febrero de 2024, mediante el que se autorizan las obras solicitadas por ■■■■■ ■■■■■ ■■■■■ ■■■■■, para reforma de acera del inmueble sito en calle Avenida Puente del Río Ebro, 16.

3.6.- **DECRETO DE LA ALCALDIA N° 3 DE 2024,** adoptado el día 27 de febrero de 2024, mediante el que se aprueba el expediente de la liquidación del presupuesto general de 2023, con los siguientes datos:

Resultado presupuestario: 42.584,06 €.

Existencias de tesorería: 110.072,68 €.

Remanente de tesorería para gastos generales: 110.650,02 €

4.- **APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE BAÑOS DE EBRO/MAÑUETA.**- En sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2020 la Corporación Municipal de Baños de Ebro/Mañueta acordó someter a información pública el avance del Plan General de Ordenación Urbana así como su comunicación a los ayuntamientos colindantes. Asimismo, se acordó remitir el documento de avance con el documento inicial estratégico al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Alava.

Dicho acuerdo fue publicado en el BOTA número 127, de fecha 9 de noviembre de 2020 y en el Diario Noticias de Alava de fecha 4 de noviembre de 2020.

Dada cuenta el Documento de Alcance elaborado por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Alava de fecha 15 de marzo de 2021.

En sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2023 la Corporación Municipal de Baños de Ebro/Mañueta aprobó inicialmente Plan General de Ordenación Urbana de Baños de Ebro/Mañueta, que incorporaba el estudio ambiental estratégico.

Visto el documento de aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana de Baños de Ebro/Mañueta, de fecha febrero de 2024, elaborado por el equipo redactor de la mercantil Jurado y Cabezón arquitectos, S.L.P. integrado por Diana Jurado Fernandez, Marta Cabezón Pérez y Nuño Mardones Fernandez de Valderrama, con la asistencia ambiental de Jon Aseguinolaza Braga.

Visto el estudio ambiental estratégico del Plan General de Ordenación Urbana de Baños de Ebro/Mañueta, de fecha febrero de 2024 y elaborado por el equipo redactor de la mercantil Jurado y Cabezón arquitectos, S.L.P. integrado por Diana Jurado Fernandez, Marta Cabezón Pérez y Nuño Mardones Fernandez de Valderrama, con la asistencia ambiental de Jon Aseguinolaza Braga.

Visto el informe de fecha 26 de febrero de 2024, emitido al respecto por el Arquitecto de municipal y Asesor Técnico de este Ayuntamiento de Baños de Ebro/Mañueta.

Visto el informe de fecha 26 de febrero de 2024, emitido al respecto por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbana de Baños de Ebro/Mañueta, de fecha febrero de 2024, así como su estudio ambiental estratégico.

SEGUNDO.- Elevar el presente acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco y, posteriormente, a la Diputación Foral de Álava para su aprobación definitiva.

TERCERO.- Solicitar al Departamento de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural de la Diputación Foral de Alava se emita la Declaración Ambiental Estratégica del Plan General de Ordenación Urbana de Baños de Ebro/Mañueta.

5.- ADHESION A LA COMUNIDAD ENERGETICA DE BAÑOS DE EBRO/MAÑUETA. - La Unión Europea se ha comprometido con la descarbonización de su mercado energético y propone, entre otras medidas, una multiplicación de las fuentes de producción de energías renovables y un mayor protagonismo de los consumidores finales. Para ello aprobó un gran paquete de reformas y ha incorporado la transición energética como uno de los pilares del Plan de Recuperación para Europa, "Next Generation".

Este municipio de Baños de Ebro/Mañueta, concienciado de los problemas mundiales que está generando el cambio climático, ha constituido una Comunidad Energética, al objeto de instalar placas solares y de este modo, los vecinos y vecinas que quieran participar en ella, consumir una energía renovable y sostenible.

Por el Alcalde - Presidente propone a los asistentes al acto que este Ayuntamiento de Baños de Ebro/Mañueta participe en la Comunidad Energética de Baños de Ebro/Mañueta, con los siguientes puntos de suministro de energía eléctrica:

CUPS		% REPARTO
ES0021000000012404NG	CONSULTORIO MEDICO	2,8810
ES0021000000012405NM	CONSULTORIO MEDICO	3,0397
ES0021000000012498QY	ERMITA SAN CRISTOBAL	0,0080
ES0021000000012703WG	BASCULA VIEJA	1,4205
ES0021000012160725MR	BASCULA NUEVA	0,1688
ES0021000016626910KT	EDIFICIO MULTIUSOS	2,5927

Total porcentaje participación	10,1107
--------------------------------	---------

El Ayuntamiento Pleno a la vista de lo expuesto acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el procedimiento de adhesión del Ayuntamiento de Baños de Ebro/Mañueta a la Comunidad Energética de Baños de Ebro/Mañueta, con los siguientes puntos de suministro de energía eléctrica:

CUPS		% REPARTO
ES0021000000012404NG	CONSULTORIO MEDICO	2,8810
ES0021000000012405NM	CONSULTORIO MEDICO	3,0397
ES0021000000012498QY	ERMITA SAN CRISTOBAL	0,0080
ES0021000000012703WG	BASCULA VIEJA	1,4205
ES0021000012160725MR	BASCULA NUEVA	0,1688
ES0021000016626910KT	EDIFICIO MULTIUSOS	2,5927
Total porcentaje participación		10,1107

SEGUNDO.- Que se exponga al público durante el plazo de 30 días a efectos de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas se resolverán por la corporación municipal.

CUARTO.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación y sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, aplicando por analogía el procedimiento de aprobación de ordenanzas y reglamentos establecido el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local.

QUINTO.- Aprobada definitivamente la adhesión se remitirá el acuerdo a la Comunidad Energética de Baños de Ebro/Mañueta.

6.- **APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CREDITO ADICIONAL 1/2024.-** Ante la urgencia de llevar a cabo determinados gastos, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, se ha confeccionado el expediente de crédito adicional número 1/2024, que se tramita para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal. Todo ello de conformidad con los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y artículo 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria - Interventora de este Ayuntamiento.

Esta Corporación Municipal ACUERDA, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 1/2024, por un importe total de 23.000,00 euros, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

SEGUNDO.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

TERCERO.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

QUINTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

SEXTO.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

7.- ORDENANZAS FISCALES.-

7.1.- CREACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE BAÑOS DE EBRO/MAÑUETA.- Dada cuenta del borrador de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Pública Electrónica del Ayuntamiento de Baños de Ebro/Mañueta.

Dicha Ordenanza tiene como objeto la regulación de los elementos necesarios para hacer efectos en el ámbito de este Ayuntamiento los derechos y obligaciones que respecto al funcionamiento electrónico de la actividad administrativa y de las relaciones de las personas con la Administración Pública establecen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Dada cuenta del informe jurídico emitido al respecto por la Secretaria-Interventora.

El Ayuntamiento Pleno a la vista de lo expuesto acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la creación de la Ordenanza reguladora de la Administración Pública Electrónica del Ayuntamiento de Baños de Ebro/Mañueta.

SEGUNDO.- Que se exponga al público este expediente a efectos de reclamaciones en la forma y durante el plazo reglamentario.

TERCERO.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

QUINTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

SEXTO.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

7.2.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.- Este Ayuntamiento de Baños de Ebro/Mañueta, está recaudando una tasa de 10 €/mes por usuario/usuario por la utilización del gimnasio municipal de Baños de Ebro/Mañueta.

Revisada la ordenanza fiscal reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, se ha observado que no aparece incorporada la tasa por utilización del gimnasio municipal de Baños de Ebro/Mañueta.

Dada cuenta del informe jurídico emitido al respecto por la Secretaria-Interventora.

El Ayuntamiento Pleno a la vista de lo expuesto acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el anexo de la Ordenanza fiscal reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas e incorporar en el Anexo el epígrafe c) con la siguiente descripción:

C) Tasa por la utilización del gimnasio municipal:

10 € mensual.

SEGUNDO.- Que se exponga al público este expediente a efectos de reclamaciones en la forma y durante el plazo reglamentario.

TERCERO.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

QUINTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

SEXTO.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

7.3.- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.**- En sesión celebrada el día 28 de julio de 2016, se aprobó el siguiente acuerdo que literalmente dice así:

"6.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA, DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Propuesta:

"Se propone modificar el art. 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, añadiéndole un nuevo párrafo.

Art. 4:

.....

3.- Bonificaciones:

Se establece una bonificación del 100 por ciento para los vehículos históricos o aquéllos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar."

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de todos los miembros presentes, Sres. y Sra. Monje, García, Muñoz, de Miguel, Durana y Casado, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

SEGUNDO: Que dicho acuerdo, junto con el expediente, se exponga al público por plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOTHA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; caso de no presentarse ninguna se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo."

Mediante anuncio de fecha 24 de agosto 2016 se publicó, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica. Durante el plazo de exposición al público no se presentaron reclamaciones en contra del mismo. No obstante, por error, no se publicó el acuerdo de aprobación definitiva.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo aprobado por esta Corporación municipal en sesión celebrada el día 28 de julio de 2016, y tramitar desde el inicio el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, al objeto de incorporar la siguiente bonificación:

“Se establece una bonificación del 100 por ciento para los vehículos históricos o aquéllos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.”

SEGUNDO.- Que se exponga al público este expediente a efectos de reclamaciones en la forma y durante el plazo reglamentario.

TERCERO.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

QUINTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

SEXTO.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

8.- **SEPTIMA PRORROGA DEL ACUERDO 904/2016 DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA DE 26 DE DICIEMBRE, PARA EL MANTENIMIENTO PROVISIONAL DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.-** Tal como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones:
(...)

3) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.

4) La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.

El artículo 2 de la LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionó el 26 de diciembre de 2016.

Como consecuencia de tales exigencias normativas, el Pleno del Ayuntamiento BAÑOS DE EBRO/MAÑUETA constata:

- a) Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.
- b) Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).
- c) Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 h., como tampoco lo hace el municipio de BAÑOS DE EBRO/MAÑUETA.
- d) Que esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava que se aprobó en julio de 2016.
- e) Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno

904/2016, de 26 de diciembre, prorrogado por Acuerdos del mismo órgano 765/2018, de 21 de diciembre, 222/2020 de 26 de mayo, 720/2020 de 29 de diciembre, 845/2021, de 28 de diciembre Y 883/2022, de 28 de diciembre, una parte de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.

- f) Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.
- g) Que, asimismo, el artículo 31. 2 a) de la Ley reguladora de las bases de régimen local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones es "asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal".
- h) Que el Ayuntamiento BAÑOS DE EBRO/MAÑUETA acordó en fechas 30 de enero de 2017, 25 de febrero de 2019, 16 de junio de 2020, 26 de abril de 2021, 20 de enero de 2022 y 2 de marzo de 2023, mostrar su conformidad a los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava 904/2016, de 26 de diciembre, por el que se aprobó seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se venían gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondría los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se iría implantando progresivamente durante el periodo señalado. Y al acuerdo 765/2018, de 21 de diciembre, del mismo órgano, que prorrogó hasta el 26 de junio de 2020 el referido acuerdo 904/2016 de 26 de diciembre. Y al acuerdo 222/2020, de 26 de mayo, del mismo órgano, que prorrogó el citado acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2020. Y al acuerdo 720/2020, de 29 de diciembre, del mismo órgano, que prorrogó el citado acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2021. Y al acuerdo 845/2021, de 28 de diciembre, que prorrogó el citado acuerdo hasta el 30 de junio de 2022. Y al acuerdo 883/2022, de 28 de diciembre, que prorrogó el citado acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2023.
- i) Que dicho proceso no se ha concluido en la actualidad, a excepción del correspondiente al servicio de ayuda a domicilio.

Visto el Acuerdo 882/2023 de 26 de diciembre de Diputación Foral de Álava por el que se aprueba trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024, su acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

Teniendo en cuenta que se considera necesario seguir trabajando en un marco de colaboración, con la finalidad de

prestar los servicios que son competencia municipal en la forma dispuesta en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto segundo del referido Acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionada respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.

El Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de BAÑOS DE EBRO/MAÑUETA al acuerdo 882/2023 de 26 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Alava a los efectos previstos en el punto segundo del mencionado texto.

9.- **GIMNASIO MUNICIPAL.**- Por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento se informa, a los asistentes al acto, del acuerdo firmado entre este Ayuntamiento de Baños de Ebro/Mañueta y Alberto Martinez Pangua, Javier Martinez Casado y Mikel Berzal Muñoz, usuarios del gimnasio municipal, que literalmente dice así:

“Que, a partir del 1 de marzo de 2024, las personas que estén inscritas en el gimnasio municipal realizarán la gestión económica del mismo, que conllevará las siguientes obligaciones:

PRIMERO.- Recaudar la cuota mensual de los usuarios del gimnasio municipal de Baños de Ebro/Mañueta, que ascenderá a 10 € por participante.

SEGUNDO.- El dinero recaudado irá destinado a la compra de nueva maquinaria o material para el gimnasio municipal, así como para los gastos de su mantenimiento. Este Ayuntamiento estará informado de todas las inversiones que se vayan a realizar en el local.

TERCERO.- Durante el mes de enero por parte de los usuarios del gimnasio municipal de Baños de Ebro/Mañueta se presentará, ante el Ayuntamiento, una memoria económica, donde quedará detallada la relación de gastos e ingresos obtenidos en el ejercicio anterior, así como justificantes de los pagos realizados.

CUARTO.- Cuando un usuario deje de abonar la cuota mensual se informará a este Ayuntamiento de Baños de Ebro/Mañueta al objeto de que se proceda al bloqueo de la llave.

QUINTO.- La inscripción como usuaria en el gimnasio y abono de la fianza de la llave se deberá realizar en todo caso en las oficinas municipales de Baños de Ebro/Mañueta.

SEXTO.- Los usuarios deberán designar una persona para las relaciones con el Ayuntamiento. Una vez designada, se deberá indicar en las oficinas municipales de Baños de Ebro/Mañueta su nombre y apellidos, así como su DNI.

SEPTIMO.- Este Ayuntamiento se reserva la opción de poder rescindir este acuerdo cuando lo considere oportuno."

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría absoluta, aprobar el acuerdo firmado entre este Ayuntamiento de Baños de Ebro/Mañueta y Alberto Martínez Pangua, Javier Martínez Casado y Mikel Berzal Muñoz, usuarios del gimnasio municipal de Baños de Ebro/Mañueta.

Resultado de la votación:

VOTOS A FAVOR:

FRANCISCO JAVIER GARCIA PEREZ DE LOZA (PP)

TOMAS MUÑOZ MARIN (PP)

JOSE RAMON BERZAL OTERO (PP)

RUBEN DURANA SAENZ (EAJ-PNV)

DAVID BERZAL EZKERRO (PP)

ABSTENCIONES: KARMELE SALINAS OLIVAN (EAJ-PNV)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.

10.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS FINCAS "EL SOTO".-

10.1.- CAMBIO DEL NOMBRE DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS FINCAS "EL SOTO".- En sesión extraordinaria celebrada el día 4 de enero de 2021, se acordó la adjudicación del contrato para el arrendamiento de las viñas de "El Soto" de Baños de Ebro/Mañueta, a la mercantil THALION, S.C. por un importe de 20.510 €/Anuales. El contrato quedo formalizado el día 4 de enero de 2021.

Dada cuenta de la escritura de constitución de la entidad Bodegas Thalión, S.L., de fecha 28 de abril de 2020, protocolo número 174.

El Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, el cambio de la titularidad del contrato de arrendamiento de las fincas "El Soto" de Baños de Ebro/Mañueta, que pasa de denominarse THALION, S.C. a denominarse BODEGAS THALION, S.L.

10.2.- REDUCCION RENTA ANUAL 2024 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS FINCAS "EL SOTO".- En sesión extraordinaria celebrada el día 4 de enero de 2021, se acordó la adjudicación del contrato para el arrendamiento de las viñas de "El Soto" de Baños de Ebro/Mañueta, a la mercantil THALION, S.C. por un importe de 20.510 €/Anuales. El contrato quedo formalizado el día 4 de enero de 2021.

Debido a la situación de emergencia que está sufriendo el campo, y más concretamente, en esta comarca de Rioja Alavesa, la comercialización del vino, entidades públicas como la Diputación Foral de Alava y Gobierno Vasco han concedido a los viticultores ayudas económicas para paliar estas consecuencias.

Por un lado, se han concedido ayudas para la cosecha en verde. Por otro lado, se han concedido ayudas para paliar la reducción del cupo de kilos de explotación que por cada hectárea de viña puede recolectar cada viticultor.

En el año 2024, Gobierno Vasco ha concedido a este Ayuntamiento de Baños de Ebro/Mañueta la cantidad de 13.973,69 € en concepto de ayudas para la cosecha en verde y ayudas por la reducción de kilos del cupo de explotación por hectárea de viña.

Teniéndose en cuenta que la explotación de las viñas de "El Soto" es realizada por la empresa BODEGAS THALION, S.L.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente, reducir el canon anual para 2024 del contrato de la explotación de las fincas "El Soto" en la cantidad de 13.973,69 €, cantidad correspondiente a la ayuda económica concedida y abonada por el Gobierno vasco.

11.- **CORRESPONDENCIA OFICIAL.**- Seguidamente se da lectura a la correspondencia oficial, que posteriormente se detalla:

11.1.- **GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA.**- Dada cuenta del escrito remitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco, por el que se comunica que se ha ordenado que se realice el pago a este Ayuntamiento de Baños de Ebro/Mañueta la cantidad de 13.973,69 euros en concepto de "Ayudas extraordinarias al sector vitícola".

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.2.- **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE - DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL.**- Dada cuenta del escrito de fecha 31 de enero de 204, remitido por la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, por el que se remite la Resolución del Director General de Aviación Civil por la que se exime del informe de la dirección general de aviación civil previsto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, a este Ayuntamiento de Baños de Ebro/Mañueta.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

12.- **ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.**- El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, al amparo de lo que dispone el art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, acordó declarar urgente e incluir en el Orden del Día de esta sesión los siguientes asuntos:

12.1.- **DESIGNACION DE UN REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO ANTE LA ANTIGUA HERMANDAD DEL MONTE DE LAGUARDIA.**-

En sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2023, se acordó designar como representante de este Ayuntamiento ante la Antigua Hermandad del Monte de Laguardia al concejal JOSE RAMON BERZAL OTERO, y como suplente a TOMAS MUÑOZ MARIN.

Teniéndose en cuenta que el concejal JOSE RAMON BERZAL OTERO, no podrá asistir a las reuniones que celebre la Antigua Hermandad del Monte de Laguardia.

El Pleno por unanimidad acuerda, designar como representante de este Ayuntamiento ante la Antigua Hermandad del Monte de Laguardia al concejal TOMAS MUÑOZ MARIN, y como suplente a FRANCISCO DE BORJA MONJE FRIAS.

13.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Por el concejal Ruben Durana Saez se realizaron los siguientes ruegos:

Primero.- Propone que las fiestas de San Cristobal queden incluidas en el programa del JAIBUS.

Segunda.- Solicita contestación por escrito sobre la petición que hizo la Asociación de amigos de los clásicos de Baños de Ebro/Mañueta por la utilización del local del Kz-gunea.

El alcalde informa a los asistentes al acto que la respuesta se hizo de palabra.

Tercero.- Solicita que la vitrocerámica del bar del Hogar del Jubilado que se encuentra estropeada sea sustituida a costa del Ayuntamiento de Baños de Ebro/Mañueta.

Por el alcalde se informa a los asistentes al acto que no tiene conocimiento de que la vitrocerámica esté estropeada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de 6 folios, que en el Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento le corresponden los números 1.538.548, 1.538.549, 1.538.550, 1.538.551, 1.538.552 y 1.538.553 que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.